

Guayaquil, 15 de Julio de 2020

Señor Ingeniero  
CONSTANTINO TOBALINA DITO  
Gerente General de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos poner en su conocimiento que en la presente fecha **hemos transferido a** favor del señor **MARCEY ORTEGA, JOSE MIGUEL**, con cédula de ciudadanía número 0914748447; la cantidad de **cien acciones** ordinarias y nominativas, equivalente al 1% del capital accionario de la Compañía **Maquinarias Henriques C.A.**, que, por Posesión Efectiva Proindiviso poseíamos de dicha compañía.

Mucho le agradeceremos se sirva instruir el registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del cambio de accionista a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

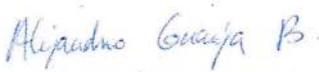
Agradecemos anticipadamente su atención.

Muy Atentamente,

**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA, Y HEREDEROS**

  
**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA**  
C.I. 090882761-1

  
**GRANJA BOHÓRQUEZ EDUARDO ANDRÉS**  
C.I. 091812370-4

  
**GRANJA BOHÓRQUEZ ALEJANDRO DANIEL**  
C.I. 093025817-3

  
**GRANJA BOHÓRQUEZ SILVIA MARÍA**  
C.I. 092663465-0

Guayaquil, 16 de Julio de 2020

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Registro de Sociedades  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos poner en su conocimiento el Registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., Expediente No. 2478, como sigue:

**CEDENTE: BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA, Y HEREDEROS:**

Bohórquez Triviño Silvia María, C.I. 090882761-1, Ecuatoriana;  
Granja Bohórquez Eduardo Andrés, C.I. 091812370-4, Ecuatoriano;  
Granja Bohórquez Alejandro Daniel, C.I. 093025817-3, Ecuatoriano; y,  
Granja Bohórquez Silvia María, C.I. 092663465-0, Ecuatoriana

Número de Acciones: Cien  
Fecha de transferencia: 02 de junio de 2020

**CESIONARIO: MARCET ORTEGA JOSE MIGUEL**

Nacionalidad: Ecuatoriano  
Cedula de Ciudadanía No.: 091474844-7  
Número de Acciones: Cien  
Fecha de transferencia: 02 de junio de 2020

Sin otro particular por hoy, plácenos suscribir,  
Muy Atentamente,

MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.

  
Constantino Tobalina Dito

BOHORQUEZ TRIVINO SILVIA MARIA, Y HEREDEROS  
**CEDENTE**

  
Bohórquez Triviño Silvia María

  
Granja Bohórquez Eduardo Andrés

  
Granja Bohórquez Alejandro Daniel

  
Granja Bohórquez Silvia María

  
JOSE MIGUEL MARCET ORTEGA  
**CESIONARIO**





Guayaquil, 15 de Julio de 2020

Señor Ingeniero  
CONSTANTINO TOBALINA DITO  
Gerente General de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos poner en su conocimiento que en la presente fecha **hemos transferido a** favor del señor **MARCET ORTEGA, JOSE MIGUEL**, con cédula de ciudadanía número 0914748447; la cantidad de **cien acciones** ordinarias y nominativas, equivalente al 1% del capital accionario de la Compañía **Maquinarias Henriques C.A.**, que, por Posesión Efectiva Proindiviso poseíamos de dicha compañía.

Mucho le agradeceremos se sirva instruir el registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del cambio de accionista a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Agradecemos anticipadamente su atención.

Muy Atentamente,

**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA, Y HEREDEROS**

**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA**  
C.I. 090882761-1

**GRANJA BOHÓRQUEZ EDUARDO ANDRÉS**  
C.I. 091812370-4

**GRANJA BOHÓRQUEZ ALEJANDRO DANIEL**  
C.I. 093025817-3

**GRANJA BOHÓRQUEZ SILVIA MARÍA**  
C.I. 092663465-0

**MARCET ORTEGA JOSE MIGUEL, CESIONARIO**

Guayaquil, 16 de Julio de 2020

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS  
Registro de Sociedades  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos poner en su conocimiento el Registro en el Libro de Acciones y Accionistas de la  
Compañía MAQUINARIAS HENRIQUES C.A., Expediente No. 2478, como sigue:

**CEDENTE: BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA, Y HEREDEROS:**

Bohórquez Triviño Silvia María, C.I. 090882761-1, Ecuatoriana;  
Granja Bohórquez Eduardo Andrés, C.I. 091812370-4, Ecuatoriano;  
Granja Bohórquez Alejandro Daniel, C.I. 093025817-3, Ecuatoriano; y,  
Granja Bohórquez Silvia María, C.I. 092663465-0, Ecuatoriana

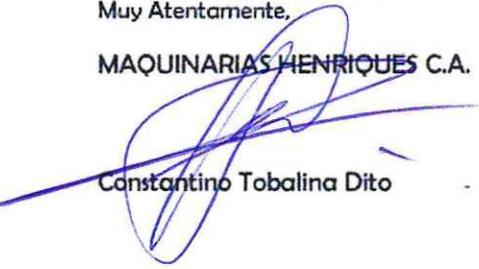
Número de Acciones: Cien  
Fecha de transferencia: 15 de Julio de 2020

**CESIONARIO: MARCET ORTEGA JOSE MIGUEL**

Nacionalidad: Ecuatoriano  
Cedula de Ciudadanía No.: 091474844-7  
Número de Acciones: Cien  
Fecha de transferencia: 15 de Julio de 2020

Sin otro particular por hoy, plácenos suscribir,  
Muy Atentamente,

MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.

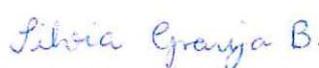
  
Constantino Tobalina Dito

BOHORQUEZ TRIVINO SILVIA MARIA, Y HEREDEROS  
**CEDENTE**

  
Bohórquez Triviño Silvia María

  
Granja Bohórquez Eduardo Andrés

  
Granja Bohórquez Alejandro Daniel

  
Granja Bohórquez Silvia María

  
JOSE MIGUEL MARCET ORTEGA  
**CESIONARIO**

Guayaquil, 15 de Julio de 2020

Señor Ingeniero  
CONSTANTINO TOBALINA DITO  
Gerente General de MAQUINARIAS HENRIQUES C.A.  
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmplenos poner en su conocimiento que en la presente fecha **hemos transferido a** favor del señor **MARCET ORTEGA, JOSE MIGUEL**, con cédula de ciudadanía número 0914748447; la cantidad de **cien acciones** ordinarias y nominativas, equivalente al 1% del capital accionario de la Compañía **Maquinarias Henriques C.A.**, que, por Posesión Efectiva Proindiviso poseíamos de dicha compañía.

Mucho le agradeceremos se sirva instruir el registro en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía e informar del cambio de accionista a la Superintendencia de Compañías de Guayaquil.

Agradecemos anticipadamente su atención.

Muy Atentamente,

**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA, Y HEREDEROS**

**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARÍA**  
C.I. 090882761-1

**GRANJA BOHÓRQUEZ EDUARDO ANDRÉS**  
C.I. 091812370-4

**GRANJA BOHÓRQUEZ ALEJANDRO DANIEL**  
C.I. 093025817-3

**GRANJA BOHÓRQUEZ SILVIA MARÍA**  
C.I. 092663465-0

**MARCET ORTEGA JOSE MIGUEL, CESIONARIO**



Factura: 001-004-000058168



20200901016000878

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20200901016000878

NOTARIO OTORGANTE:	AB. CECILIA CALDERON NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	25 DE JUNIO DEL 2020, (12:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GRANJA BOHORQUEZ EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918123704
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	AB. MARLA CANSECO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1306375161

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



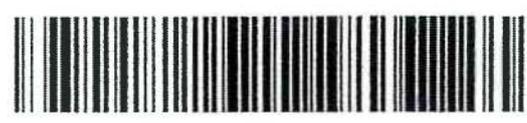


8817

042190



Factura: 001-004-000044500



20190901016P03587

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901016P03587						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE JUNIO DEL 2019, (11:51)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANJA BOHORQUEZ EDUARDO ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0918123704	ECUATORIA NA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BOHORQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908827611	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:							
OBJETO DEL ACTO O NEGOCIACIÓN:		INDETERMINADA					

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Decima Sexta del Canton Guayaquil

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 No.20190901016P

2 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER

3 ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR

4 ROBERTO EDUARDO ANDRÉS

5 GRANJA BOHÓRQUEZ, A FAVOR

6 DE LA SEÑORA SILVIA MARÍA

7 BOHÓRQUEZ TRIVIÑO.-----

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

9 DI: 2 COPIAS-----

10 -----

11 -----

12 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,

13 Provincia del Guayas, hoy cuatro de junio del año dos mil diecinueve,

14 ante mí Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME, Notaria Titular Décima

15 Sexta de éste Cantón, comparecen con plena capacidad, libertad y

16 conocimiento, a la celebración de la presente escritura el señor

17 EDUARDO ANDRÉS GRANJA BOHÓRQUEZ, de nacionalidad ecuatoriana,

18 mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, titular de la

19 cédula de identidad número cero nueve uno ocho uno dos tres siete

20 cero- cuatro, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El declarante bien

21 instruido previamente en la naturaleza y efectos de esta escritura de

22 poder especial a la que concurre libremente con la capacidad civil

23 necesaria para obligarse y contratar, para el efecto me presenta su

24 cédula de identidad y demás documentos exigidos por la Ley, me solicita

25 que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.- MINUTA:

26 Señora Notaria: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

27 autorizar una de PODER ESPECIAL que se confiere al tenor de las

28 siguientes clausulas y declaraciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE -

AB. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Titular Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



181330

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 Comparece al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, el señor  
2 **EDUARDO ANDRÉS GRANJA BOHÓRQUEZ** ecuatoriano, mayor de edad,  
3 capaz para obligarse y contratar, hijo de su fallecido, señor **EDUARDO**  
4 **ALEJANDRO GRANJA SAONA**, por sus propios y personales derechos, a  
5 quien en adelante se lo podrá denominar como **EL PODERDANTE.-**  
6 **SEGUNDA: CALIDAD.-** Comparece por sus propios derechos y su calidad de  
7 hijo y heredero de su fallecido padre, **EDUARDO ALEJANDRO GRANJA**  
8 **SAONA**, por ende comparece como heredero legal de la sucesión,  
9 herencia, o bienes hereditarios dejados por su padre.- **TERCERA: PODER**  
10 **ESPECIAL.-** El señor **EDUARDO ANDRÉS GRANJA BOHORQUEZ**, tiene a bien  
11 conferir **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere  
12 a favor de su madre, señora **SILVIA MARÍA BOHÓRQUEZ TRIVIÑO**, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, empleada  
14 privada, titular de la cédula de identidad número cero nueve cero ocho  
15 dos siete seis uno - uno, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil a quien  
16 nombra como su **APODERADA**, para que en su nombre y representación  
17 pueda realizar gestiones sobre la cuota hereditaria que le corresponde de los  
18 bienes muebles e inmuebles dejados por su señor padre **EDUARDO**  
19 **ALEJANDRO GRANJA SAONA**, incluyendo en estos la cuota que sobre la  
20 herencia de su abuelo paterno señor **JAIME EDUARDO GRANJA MOSCOSO** le  
21 pertenecía a su recordado padre, la Apoderada queda facultada para los  
22 siguientes actos: Uno) Solicitar en el Servicio de Rentas Internas la clave  
23 tributaria necesaria para realizar la declaración del impuesto a la renta sobre  
24 ingresos provenientes de herencias, legados donaciones; suscribir el  
25 formulario del anexo de la declaración de impuesto a la renta sobre ingresos  
26 provenientes de herencias, legados y donaciones; autorizar a un tercero para  
27 que acuda al Servicio de Rentas Internas y solicite el sello del anexo de la  
28 declaración de impuesto a la renta sobre ingresos provenientes de

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 herencias, legados y donaciones; Dos) Administrar la cuota hereditaria de  
2 todos los bienes muebles e inmuebles le corresponde como heredero según  
3 el detalle de la posesión efectiva que se realice para el efecto; Tres)  
4 Suscribir contratos compra venta, cesión de derechos de la cuota  
5 hereditaria que le pertenece como heredero de los bienes muebles e  
6 inmuebles dejado por su difunto padre; Cuatro) Suscribir contratos de  
7 arrendamiento o comodato de los bienes inmuebles o muebles materia  
8 de la cuota hereditaria que le corresponde; Cinco) Otorgar usufructos o  
9 aprobar la nuda propiedad de la cuota hereditaria que sobre los bienes  
10 inmuebles le pertenece; Seis) Otorgar escritura de poder o procuración  
11 común para la administración de la cuota que sobre los bienes hereditarios  
12 le pertenece; Siete) Otorgar protocolizaciones, Informaciones Sumarias,  
13 Declaraciones Juramentadas, solicitar reconocimientos de firmas y,  
14 cualquier otro documento que deba ser formalizado en una Notaría  
15 Pública relativo a los bienes hereditarios; o cualquier otro bien  
16 mueble o inmueble que independiente de los bienes hereditarios le  
17 corresponda; Ocho) Otorgar promesas de compra venta de la cuota  
18 hereditaria que de los bienes inmuebles e inmuebles le pertenece;  
19 Nueve) Comparecer ante el Departamento de Mediación de la Función  
20 Judicial o Centros acreditados de Arbitraje y Mediación, teniendo total  
21 capacidad para transigir en asuntos relacionados a la cuota que sobre  
22 los bienes muebles o inmuebles heredados le corresponde; Diez)  
23 Contratar y otorgar procuración judicial con cláusula especial para  
24 transigir a favor de un profesional del derecho para la defensa de sus  
25 intereses sobre la cuota que le corresponde sobre los bienes muebles e  
26 inmuebles heredados; Once) Otorgar poder especial a favor de un tercero  
27 cuando sea necesario para la realización de actividades o gestiones que  
28 específicamente se deban realizar.- La Apoderada queda facultada

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Décima Sexta del Cantón Guayaquil

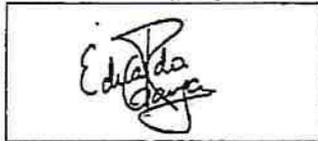


AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaría Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 para comparecer, intervenir, actuar y suscribir todos los documentos  
2 necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato, pudiendo  
3 intervenir con la libertad suficiente con las más amplias atribuciones sin  
4 que su actuación puedan verse obstaculizada por falta de clausula  
5 especial, siendo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como  
6 en derecho se requiere, sin que pueda ser considerado de ninguna  
7 forma lo contrario a las reglas establecidas en el Código Civil en lo que  
8 se refiere al mandato.- **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El poderdante  
9 por medio del presente instrumento, expresamente otorga a su  
10 señora madre todas las facultades estipuladas en los artículos dos mil  
11 veinte y siguientes del Código Civil, Título XXVII Del Mandato,  
12 pudiendo incluso su Apoderada sustituir el poder a favor de otro,  
13 allanarse a cualquier demanda, transigir, desistir de cualquier acción,  
14 aprobar convenios, recibir valores o dación en pago, entre otros. Actuará  
15 en plena representación del poderdante, teniendo su Apoderada poder  
16 amplio y suficiente para representarlo en todos los bienes dejados por  
17 su padre, señor **EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA.- SEXTA:**  
18 **DECLARACIONES ESPECIALES ADICIONALES.-** El poderdante declara  
19 expresamente que: **Uno)** El presente poder entrará en vigencia  
20 y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su  
21 otorgamiento; **Dos)** El plazo de vigencia es indefinido,  
22 pudiendo ser revocado por el poderdante en cualquier  
23 tiempo; **Tres)** Se considerará aceptación tácita por parte de la  
24 apoderada de conformidad con lo establecido en el artículo dos  
25 mil veintiocho del Código Civil, todo acto en ejecución del  
26 presente mandato; **Cuatro)** Todo lo que no esté expresamente  
27 establecido en el presente instrumento, se considerará  
28 incorporado.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- Firma,



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0918123704

Nombres del ciudadano: GRANJA BOHORQUEZ EDUARDO ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANJA SAONA EDUARDO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOHORQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE AGOSTO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALONDRA DESIRE PULACHE RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaría Pública Páquina Central  
161 Canton Guayaquil



N° de certificado: 195-230-28564



195-230-28564

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



191046

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
GRANJA BOHORQUEZ  
EDUARDO AMBRIZ

Nº. 091812370-4

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAS  
TARDU

FECHA DE NACIMIENTO 1992-02-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GRANJA SAONA EDUARDO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BOHORQUEZ TRIVINO SILVIA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
GUAYAS  
2014-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-08-22

V4445V4444



01084304

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: Guayaquil, 29 de mayo del 2019

No. - CNE-DPG-20630

Certifico que la (el) ciudadana (o)

**EDUARDO ANDRES GRANJA BOHORQUEZ**

Portador(a) de la cédula de ciudadanía No. 0918123704

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido hasta el 22 de julio del 2019 para su trámite tanto privado como público, que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no excluye a la ciudadanía del poder de las juntas electorales en el Código de la Democracia del no haber sufragado, o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser renovado una vez que el Consejo Nacional Emitiere los certificados definitivos de proceso electoral.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



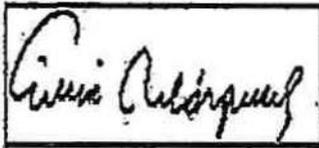


*John Sandoval*





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908827611

Nombres del ciudadano: BOHORQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: GRANJA SAONA EDUARDO ALEJANDRO

Nombres del padre: BOHORQUEZ DE LA TORRE ILDEFONSO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TRIVIÑO BRIONES RUTH MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ALONDRA DESIRE PULACHE RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 195-230-30350



195-230-30350

Lcdo. Vicente Taiano G.

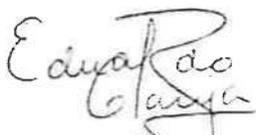
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 Abogada Marla Canseco Montesdeoca, Matrícula Profesional número  
2 cero nueve – dos mil siete – cuatrocientos cincuenta del Foro de  
3 Abogados del Consejo de la Judicatura.- El otorgante comprueba sus  
4 datos con su cédula de identidad y solicita expresamente se incorpore  
5 a este instrumento una copia debidamente certificada de la misma; de  
6 igual manera, de conformidad a lo prescrito en el artículo setenta y  
7 cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles,  
8 autoriza el Acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para  
9 consultar sus datos de identificación personal y generar el documento  
10 que se deberá incorporar a este instrumento.- El otorgante aprueba en  
11 toda sus partes el contenido del presente instrumento, que se eleva  
12 a escritura pública para que surta los efectos legales.- Quedan  
13 agregados todos los documentos habilitantes necesarios para su  
14 perfeccionamiento. La cuantía de la presente escritura, es  
15 indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin por mí la Notaria,  
16 en alta voz al compareciente, quien la aprueba y firma en unidad de acto  
17 conmigo, la Notaria, de todo lo cual Doy fe.-

18 

19 EDUARDO ANDRÉS GRANJA BOHÓRQUEZ

20 C. I. 091812370- 4

21 Dirección: Urbanización Puerto Azul, Mz. MG. Num. 14

22 Teléfono: 04 2990906

23 E mail: edruken@gmail.com



24   
25 AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

26 NOTARIA TITULAR XVI \*\* GUAYAQUIL



27 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este Tercer  
28 Testimonio, que rubrico, firmo y sello en esta ciudad de  
Guayaquil, 26 de Junio de 2020.- Lo certifica la Notaria.

  
ABOGADA CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
NOTARIA TITULAR XVI DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Titular Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil





Factura: 001-004-000058171



20200901016P02606

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20200901016P02606					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2020, (12.31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANJA BOHORQUEZ ALEJANDRO DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0930258173	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

No.20200901016P

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL

QUE OTORGA EL SEÑOR  
ALEJANDRO DANIEL GRANJA  
BOHÓRQUEZ, A FAVOR DE LA  
SEÑORA SILVIA MARÍA  
BOHÓRQUEZ TRIVIÑO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

DI: 2 COPIAS-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,  
11 Provincia del Guayas, hoy **veintiséis de junio del año dos mil veinte**,  
12 ante mí **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima  
13 Sexta de éste Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y  
14 conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señorita  
15 **ALEJANDRO DANIEL GRANJA BOHÓRQUEZ**, de nacionalidad  
16 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, estudiante, titular  
17 de la cédula de identidad número **cero nueve tres cero dos cinco**  
18 **ocho uno siete- tres**, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil. El  
19 declarante bien instruido previamente en la naturaleza y efectos de  
20 esta escritura de poder especial a la que concurre libremente con la  
21 capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, para el efecto  
22 me presenta su cédula de identidad y demás documentos exigidos por  
23 la Ley, me solicita que eleve a escritura pública la minuta del tenor  
24 siguiente.- **MINUTA: Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras  
25 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **PODER ESPECIAL** que  
26 se confiere al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:  
27 **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del  
28 presente PODER ESPECIAL, por sus propios y personales derechos,

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 el señor ALEJANDRO DANIEL GRANJA BOHÓRQUEZ ecuatoriano,  
2 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien en adelante  
3 se la podrá denominar como EL PODERDANTE.- **SEGUNDA: CALIDAD.-**  
4 Comparece por sus propios derechos y su calidad de hijo y heredero  
5 de su fallecido padre, EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA, por  
6 ende comparece como heredero legal de la sucesión, herencia, o  
7 bienes hereditarios dejados por su padre, conforme consta en la  
8 escritura pública de Posesión Efectiva otorgada el once de febrero de  
9 dos mil veinte, ante la Notaria Décima Sexta de este cantón.- **TERCERA:**  
10 **PODER ESPECIAL.-** El señor ALEJANDRO DANIEL GRANJA BOHORQUEZ,  
11 tiene a bien conferir PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en  
12 derecho se requiere a favor de su madre, señora **SILVIA MARÍA**  
13 **BOHÓRQUEZ TRIVIÑO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,  
14 de estado civil viuda, empleada privada, titular de la cédula de  
15 identidad número cero nueve cero ocho ocho dos siete seis uno - uno,  
16 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil a quien nombra como su  
17 APODERADA, para que en su nombre y representación pueda realizar  
18 gestiones sobre la cuota hereditaria que le corresponde de los bienes  
19 muebles e inmuebles dejados por su señor padre EDUARDO  
20 ALEJANDRO GRANJA SAONA, incluyendo en estos la cuota que sobre  
21 la herencia de su abuelo paterno señor JAIME EDUARDO GRANJA  
22 MOSCOSO le pertenecía a su recordado padre, la Apoderada queda  
23 facultada para los siguientes actos: **Uno)** Administrar la cuota  
24 hereditaria de todos los bienes muebles e inmuebles que como  
25 heredero le corresponde detallados en la posesión efectiva otorgada  
26 en la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el once de febrero  
27 del año dos mil veinte; **Dos)** Suscribir contratos de compra venta, de  
28 cesión de derechos promesas de compraventa, de la cuota hereditaria

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 que le pertenece como heredero de los bienes muebles e inmuebles  
2 dejado por su difunto padre; **Tres)** Suscribir contratos de  
3 arrendamiento o comodato de los bienes inmuebles o muebles  
4 materia de la cuota hereditaria que le corresponde; **Cuatro)** Otorgar  
5 usufructos o nuda propiedad de la cuota hereditaria que sobre los  
6 bienes inmuebles le pertenece; **Cinco)** Otorgar escritura de poder  
7 especial o procuración común para la administración de la cuota que  
8 sobre los bienes hereditarios le pertenece; u otorgar poder especial a  
9 favor de un tercero cuando sea necesario para la realización de  
10 actividades o gestiones que de forma específica se deban realizar; **Seis)**  
11 Otorgar protocolizaciones, Informaciones Sumarias, Declaraciones  
12 Juramentadas, solicitar reconocimientos de firmas y, cualquier otro  
13 documento que deba ser formalizado en una Notaría Pública relativo  
14 a los bienes hereditarios; o cualquier otro bien mueble o inmueble que  
15 independiente de los bienes hereditarios le corresponda; **Siete)**  
16 Comparecer ante el Departamento de Mediación de la Función Judicial  
17 o Centros acreditados de Arbitraje y Mediación, teniendo total  
18 capacidad para transigir en asuntos relacionados a la cuota que sobre  
19 los bienes muebles o inmuebles heredados le corresponde; **Ocho)**  
20 Contratar y otorgar procuración judicial con cláusula especial para  
21 transigir a favor de un profesional del derecho para la defensa de sus  
22 intereses sobre la cuota que le corresponde sobre los bienes muebles  
23 e inmuebles heredados.- La Apoderada queda facultada para  
24 comparecer, intervenir, actuar y suscribir todos los documentos  
25 necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato, pudiendo  
26 intervenir con la libertad suficiente con las más amplias atribuciones  
27 sin que su actuación puedan verse obstaculizada por falta de cláusula  
28 especial, siendo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública del Cantón Guayaquil



1 como en derecho se requiere, sin que pueda ser considerado de  
2 ninguna forma lo contrario a las reglas establecidas en el Código  
3 Civil en lo que se refiere al mandato.- **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-**  
4 El poderdante por medio del presente instrumento, expresamente  
5 otorga a su señora madre todas las facultades estipuladas en los  
6 artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil, Título XXVII  
7 Del Mandato, pudiendo incluso su Apoderada sustituir el poder  
8 a favor de otro, allanarse a cualquier demanda, transigir, desistir  
9 de cualquier acción, aprobar convenios, recibir valores o dación en  
10 pago, entre otros. Actuará en plena representación del poderdante,  
11 teniendo su Apoderada poder amplio y suficiente para representarlo  
12 en todos los bienes dejados por su padre, señor EDUARDO  
13 ALEJANDRO GRANJA SAONA.- **SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-**  
14 El poderdante declara expresamente que: **Uno)** El presente  
15 poder entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica  
16 desde la fecha de su otorgamiento; **Dos)** El plazo de vigencia  
17 es indefinido, pudiendo ser revocado por el poderdante en  
18 cualquier tiempo; **Tres)** Se considerará aceptación tácita por  
19 parte de la apoderada de conformidad con lo establecido en el  
20 artículo dos mil veintiocho del Código Civil, todo acto en  
21 ejecución del presente mandato; **Cuatro)** Todo lo que no esté  
22 expresamente establecido en el presente instrumento, se  
23 considerará incorporado.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.-  
24 Firma, Abogada Marla Canseco Montesdeoca, Matrícula Profesional  
25 número cero nueve – dos mil siete – cuatrocientos cincuenta del Foro  
26 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- El otorgante comprueba  
27 sus datos con su cédula de identidad y solicita expresamente se  
28 incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la







## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0930258173

Nombres del ciudadano: GRANJA BOHORQUEZ ALEJANDRO DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 29 DE AGOSTO DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANJA SAONA EDUARDO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOHORQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 22 DE ENERO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALONDRA DESIRE PULACHE RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



*Alejandro Granja B.*

N° de certificado: 200-320-18351



200-320-18351

*Vicente Taiano G.*

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CERTIFICADO DE VOTACION DUPLICADO,  
 EXENCION O CASO DE MULTA



Esc. Pol. 1579 y Depto. de Administración del CNE  
 QUITO 15 018 - 014  
 BEATRIZ BARRONQUEZ ALEJANDRO DANIEL  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 TASCUN YIRALA COSTA  
 I NCHA 1940 Guayas y TASCUN 1940  
 DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS 1940  
 6454061 1940-1944

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 Notaria Plus Destino S.A.S.  
 del Cantón Guayaquil

*[Handwritten Signature]*

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
 NOTARIA XVI - GUAYAQUIL  
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO  
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Guayaquil,

FOJA(S)





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 misma; de igual manera, de conformidad a lo prescrito en el artículo  
2 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
3 Civiles, autoriza el Acceso al Sistema Nacional de Identificación  
4 Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar  
5 el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- El  
6 otorgante aprueba en toda sus partes el contenido del presente  
7 instrumento, que se eleva a escritura pública para que surta los efectos  
8 legales.- Quedan agregados todos los documentos habilitantes  
9 necesarios para su perfeccionamiento. La cuantía de la presente  
10 escritura, es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin por  
11 mí la Notaria, en alta voz al compareciente, quien la aprueba y firma  
12 en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual **Doy fe.**-

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública  
Cantón Guayaquil

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Alejandro Granja B.  
**ALEJANDRO DANIEL GRANJA BOHÓRQUEZ**



**C. I. 093025817- 3**

**Dirección. Urbanización Puerto Azul, Mz. MG. Núm. 14**

**Teléfono: 04 4543067**

**E mail: [agranjab@hotmail.com](mailto:agranjab@hotmail.com)**

*Cecilia Calderón Jácome*  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

**NOTARIA TITULAR XVI \*\* GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE Segundo TESTIMONIO QUE  
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



*Cecilia Calderón Jácome*  
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL







Factura: 001-004-000058170



20200901016P02605

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20200901016P02605					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2020, (12:31)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANJA BOHORQUEZ SILVIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926634650	ECUATORIANA	MANDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





8820

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**No.20200901016P**  
**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL**  
**QUE OTORGA LA SEÑORITA**  
**SILVIA MARÍA GRANJA**  
**BOHÓRQUEZ, A FAVOR DE LA**  
**SEÑORA SILVIA MARÍA**  
**BOHÓRQUEZ TRIVIÑO.-----**  
**CUANTIA: INDETERMINADA.-DI:**  
**2 COPIAS-----**

En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy **veintiséis de junio del año dos mil veinte**, ante mí **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Titular Décima Sexta de éste Cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura la señorita **SILVIA MARÍA GRANJA BOHÓRQUEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, estudiante, titular de la cédula de identidad número **cero nueve dos seis seis tres cuatro seis cinco-cero**, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. La declarante bien instruida previamente en la naturaleza y efectos de esta escritura de poder especial a la que concurre libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, para el efecto me presenta su cédula de identidad y demás documentos exigidos por la Ley, me solicita que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente.-  
**MINUTA: Señora Notaria:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de **PODER ESPECIAL** que se confiere al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente PODER ESPECIAL, por sus propios y personales derechos, la señorita SILVIA

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 MARIA GRANJA BOHÓRQUEZ ecuatoriana, mayor de edad, capaz para  
2 obligarse y contratar a quien en adelante se la podrá denominar como  
3 LA PODERDANTE.- **SEGUNDA: CALIDAD.**- Comparece por sus propios  
4 derechos y su calidad de hija y heredera de su fallecido padre,  
5 EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA, por ende comparece como  
6 heredero legal de la sucesión, herencia, o bienes hereditarios  
7 dejados por su padre, conforme consta en la escritura pública de  
8 Posesión Efectiva otorgada el once de febrero de dos mil veinte, ante  
9 la Notaria Décima Sexta de este cantón.- **TERCERA: PODER ESPECIAL.**-  
10 La señorita SILVIA MARÍA GRANJA BOHORQUEZ, tiene a bien conferir  
11 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a  
12 favor de su madre, señora **SILVIA MARÍA BOHÓRQUEZ TRIVIÑO**, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda,  
14 empleada privada, titular de la cédula de identidad número cero nueve  
15 cero ocho ocho dos siete seis uno - uno, domiciliada en esta ciudad de  
16 Guayaquil a quien nombra como su APODERADA, para que en su  
17 nombre y representación pueda realizar gestiones sobre la cuota  
18 hereditaria que le corresponde de los bienes muebles e inmuebles  
19 dejados por su señor padre EDUARDO ALEJANDRO GRANJA SAONA,  
20 incluyendo en estos la cuota que sobre la herencia de su abuelo  
21 paterno señor JAIME EDUARDO GRANJA MOSCOSO le pertenecía a su  
22 recordado padre, la Apoderada queda facultada para los siguientes  
23 actos: **Uno)** Administrar la cuota hereditaria de todos los bienes  
24 muebles e inmuebles que como heredera le corresponde, detallados  
25 en la posesión efectiva otorgada en la Notaria Décimo Sexta del cantón  
26 Guayaquil, el once de febrero del año dos mil veinte; **Dos)** Suscribir  
27 contratos de compra venta, de cesión de derechos promesas de  
28 compraventa, de la cuota hereditaria que le pertenece como heredera

AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 de los bienes muebles e inmuebles dejado por su difunto padre; **Tres)**  
2 Suscribir contratos de arrendamiento o comodato de los bienes  
3 inmuebles o muebles materia de la cuota hereditaria que le  
4 corresponde; **Cuatro)** Otorgar usufructos o nuda propiedad de la  
5 cuota hereditaria que sobre los bienes inmuebles le pertenece; **Cinco)**  
6 Otorgar escritura de poder especial o procuración común para la  
7 administración de la cuota que sobre los bienes hereditarios le  
8 pertenece; u otorgar poder especial a favor de un tercero cuando sea  
9 necesario para la realización de actividades o gestiones que de forma  
10 específica se deban realizar; **Seis)** Otorgar protocolizaciones,  
11 Informaciones Sumarias, Declaraciones Juramentadas, solicitar  
12 reconocimientos de firmas y, cualquier otro documento que deba ser  
13 formalizado en una Notaría Pública relativo a los bienes hereditarios;  
14 o cualquier otro bien mueble o inmueble que independiente de los  
15 bienes hereditarios le corresponda; **Siete)** Comparecer ante el  
16 Departamento de Mediación de la Función Judicial o Centros  
17 acreditados de Arbitraje y Mediación, teniendo total capacidad para  
18 transigir en asuntos relacionados a la cuota que sobre los bienes  
19 muebles o inmuebles heredados le corresponde; **Ocho)** Contratar y  
20 otorgar procuración judicial con cláusula especial para transigir a favor  
21 de un profesional del derecho para la defensa de sus intereses sobre  
22 la cuota que le corresponde sobre los bienes muebles e inmuebles  
23 heredados.- La Apoderada queda facultada para comparecer,  
24 intervenir, actuar y suscribir todos los documentos necesarios para el  
25 cabal cumplimiento de este mandato, pudiendo intervenir con la  
26 libertad suficiente con las más amplias atribuciones sin que su  
27 actuación puedan verse obstaculizada por falta de clausula especial,  
28 siendo el presente **PODER ESPECIAL** amplio y suficiente como en

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décima Sexta  
del Cantón Guayaquil



1 derecho se requiere, sin que pueda ser considerado de ninguna  
2 forma lo contrario a las reglas establecidas en el Código Civil en lo  
3 que se refiere al mandato.- **QUINTA: CLAUSULA ESPECIAL.-** La  
4 poderdante por medio del presente instrumento, expresamente  
5 otorga a su señora madre todas las facultades estipuladas en los  
6 artículos dos mil veinte y siguientes del Código Civil, Título XXVII Del  
7 Mandato, pudiendo incluso su Apoderada sustituir el poder a favor  
8 de otro, allanarse a cualquier demanda, transigir, desistir de  
9 cualquier acción, aprobar convenios, recibir valores o dación en pago,  
10 entre otros. Actuará en plena representación de la poderdante,  
11 teniendo su Apoderada poder amplio y suficiente para representarla  
12 en todos los bienes dejados por su padre, señor EDUARDO  
13 ALEJANDRO GRANJA SAONA.- **SEXTA: DECLARACIONES ESPECIALES.-**  
14 La poderdante declara expresamente que: **Uno)** El presente  
15 poder entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde  
16 la fecha de su otorgamiento; **Dos)** El plazo de vigencia es  
17 indefinido, pudiendo ser revocado por la poderdante en  
18 cualquier tiempo; **Tres)** Se considerará aceptación tácita por  
19 parte de la apoderada de conformidad con lo establecido en el  
20 artículo dos mil veintiocho del Código Civil, todo acto en  
21 ejecución del presente mandato; **Cuatro)** Todo lo que no esté  
22 expresamente establecido en el presente instrumento, se  
23 considerará incorporado.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.-  
24 Firma, Abogada Marla Canseco Montesdeoca, Matrícula Profesional  
25 número cero nueve – dos mil siete – cuatrocientos cincuenta del Foro  
26 de Abogados del Consejo de la Judicatura.- La otorgante comprueba  
27 sus datos con su cédula de identidad y solicita expresamente se  
28 incorpore a este instrumento una copia debidamente certificada de la



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0926634650

Nombres del ciudadano: GRANJA BOHORQUEZ SILVIA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 18 DE MARZO DE 2002

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GRANJA SAONA EDUARDO ALEJANDRO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BOHORQUEZ TRIVIÑO SILVIA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE MARZO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 26 DE JUNIO DE 2020

Emisor: ALONDRA DESIRE PULACHE RUIZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Silvia Granja B.



N° de certificado: 200-320-18105



200-320-18105

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME  
Notaria Décima Sexta del Cantón  
Guayaquil

1 misma; de igual manera, de conformidad a lo prescrito en el artículo  
2 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
3 Civiles, autoriza el Acceso al Sistema Nacional de Identificación  
4 Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar  
5 el documento que se deberá incorporar a este instrumento.- La  
6 otorgante aprueba en toda sus partes el contenido del presente  
7 instrumento, que se eleva a escritura pública para que surta los efectos  
8 legales.- Quedan agregados todos los documentos habilitantes  
9 necesarios para su perfeccionamiento. La cuantía de la presente  
10 escritura, es indeterminada.- Leída esta escritura de principio a fin por  
11 mí la Notaria, en alta voz a la compareciente, quien la aprueba y firma  
12 en unidad de acto conmigo, la Notaria, de todo lo cual **Doy fe.**-

13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Silvia Granja B.*



**SILVIA MARÍA GRANJA BOHÓRQUEZ**

**C. I. 092663465- 0**

**Dirección. Urbanización Puerto Azul, Mz. MG. Núm. 14**

**Teléfono: 04 4543067**

**E mail: [granja.silvia@gmail.com](mailto:granja.silvia@gmail.com)**



**AB. CECILIA CALDERON JACOME**

**NOTARIA TITULAR XVI \*\* GUAYAQUIL**



SE OTORGÓ ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE Segundo TESTIMONIO QUE  
PROPRIO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Decima Sexta del Cantón Guayaquil

